



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro **003** -2015-GRC-GA

Callao, 14 ENE 2015

VISTOS:

La Carta S/N registrada con HOJA DE RUTA Nro. 026415 recepcionado con fecha 13 noviembre de 2014, presentada por doña **María Esther AGUILAR Ayala**; el Informe Nro. 282-2014-GRC-GRTC/COMM del 04 diciembre de 2014, emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorándum Nro. 330-2014-GRC/GRTC de fecha 17 de diciembre 2014, cursado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes Nros. 1044-2014-GRC-GA-TESO y 1181-2014-GRC-GA-TESO del 14 noviembre 2014 y 22 diciembre 2014 respectivamente, generados por la Oficina de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N registrada con HOJA DE RUTA Nro. 026415 recepcionado con fecha 13 noviembre de 2014, doña María Esther AGUILAR Ayala; solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado el día 30 octubre 2014, ascendente al importe de **S/. 29.50 (VEINTINUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, consignado en el código Nro. 09450 Voucher N° 9922244-4-F del Banco de la Nación, por concepto de Examen de Manejo, por haber efectuado por error el pago de la cantidad antes mencionada;

Que, a través del Informe Nro. 1044-2014-GRC-GA-TESO de fecha 14 noviembre de 2014, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, informe referente al pago y procedimiento realizado por doña María Esther AGUILAR Ayala; con el objeto de continuar el trámite de devolución de lo abonado por la referida interesada;

Que mediante Memorándum Nro. 330-2014-GRC-GRTC de fecha 17 diciembre 2014, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones eleva el Informe Nro. 282-2014-GRC-GRTC/COMM de fecha 04 de diciembre de 2014, mediante los documentos antes mencionados, se informa que luego de revisión efectuada en la base de datos del Registro de Expedientes y el Sistema Nacional de Conductores (SNC), se ha determinado que procede realizar la devolución del monto indicado en el comprobante de pago, por no haberse prestado el servicio correspondiente;

Que, a través del Informe Nro. 1181-2014-GRC/GA-TESO de fecha 22 diciembre 2014, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución del importe descrito en la parte considerativa de la presente Resolución;





Que a través del proveído S/N de fecha 22 de diciembre del 2014 consignada en el informe N° 1181-2014-GRC/GA/TESO de la Oficina de Tesorería, la Gerencia de administración autoriza preparar el proyecto de resolución, con el fin de proceder a efectuar la devolución del dinero abonado de acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes;

Que, en conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011 y a lo dispuesto en el Artículo 73.- de la Directiva de Tesorería Nro. 001-20007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15; y contando con el visado de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución, el importe a favor de la persona que a continuación se indica:

Nro. DE RECIBO	CÓDIGO DE PAGO REALIZADO	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO EN SOLES	ESTADO DE TRÁMITE
9922244-4F	09450- Examen de Manejo	MARIA ESTHER AGUILAR AYALA	S/. 29.50	No realizado

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente a los solicitantes la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION